



CHACRAS DE CORIA, 16 de julio de 2020.

VISTO:

El pedido realizado por la Secretaria Académica de la Facultad, Méd. Vet. Silvia Beatriz VAN den BOSCH, con respecto al otorgamiento de equivalencia de materias para la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Casa de Estudios, solicitado por el señor Nicolás Guillermo GUIRAO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 108/2020-D., el señor GUIRAO fue inscripto como alumno regular de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Facultad.

Que el citado estudiante presentó oportunamente las correspondientes certificaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que por lo tanto corresponde protocolizar mediante Resolución el otorgamiento de las equivalencias solicitadas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencia de las materias rendidas y aprobadas por el señor Nicolás Guillermo GUIRAO (DNI. N° 41.367.780 – Legajo N° 4000805), en la carrera de Ingeniería Electrónica de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con las correspondientes a la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Facultad, conforme el siguiente detalle:

- Inglés
- Matemática
- Física I
- Sistemas de Información Geográfica y Teledetección
- Aplicación de Programas Informáticos
- Química General

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado hasta CUARENTA (40) horas de espacios curriculares electivos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, por el espacio aprobado en la carrera de Ingeniería Electrónica de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL denominado: Ingeniería y Sociedad.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel

RESOLUCIÓN N° 414/2020 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCION N° 414/2020 _ _ _ _